CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 16 de marzo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE

AUTO n. 0 622

Palmira, Valle del Cauca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo con Garantía Hipotecaria -ss Radicado: 76-520-40-03-002-2019-00513-00

Demandante: Ramón Iván Uribe Giraldo Apoderada Judicial: Carmenza Delgado Belalcazar Correo Electrónico: <u>delgadocarmenza@hotmail.com</u> Demandado: Ana Beiba Palta de Hernández

I. Asunto:

Conforme a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, se vislumbra que dentro de la foliatura obra despacho comisorio el cual fue librado desde el 22 de enero del 2020, pero no se evidencia que el mismo haya sido retirado por la parte interesada; por lo que se procederá a librar un nuevo comisorio a fin de que sea diligenciado por la parte ejecutante.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

ÚNICO.- NO ACCEDER a lo instado por la memorialista y ORDENAR la expedición de un nuevo despacho comisorio para que este sea diligenciado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA

LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. <u>20</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE MARZO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4bb051906d9c6d0ff3b57e7a9c68286f21aa01ed300a00caf9ac56c008a0a5**Documento generado en 16/03/2021 09:50:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica